

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2019-00372-00

Teniendo en cuenta que en proveído de esta misma fecha se corrigió el auto admisorio de la demanda, en el sentido de incluir como extremo pasivo al demandado HERNANDO JOYA ARANGUREN, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: *Por Secretaría, ofíciase en la forma ordenada en auto de 25 de febrero de 2020, providencia que decretó la inscripción de la demanda sobre el vehículo de placas SIE-138 de propiedad del señor HERNANDO JOYA ARANGUREN.*

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No.
30, hoy **24 de Julio de 2020** a las **8:00 a.m.**

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO